



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1062-R-UNICA-2026

Ica, 24 de junio del 2026

VISTO:

Los Oficios N° 0812, 803, 0791, 762, 760 -VRAC-UNICA-2026, y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1045-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 17 al 30 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad, señalar anualmente el numero de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el artículo 165 del Estatuto Universitario, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 413-R-UNICA-2026 de fecha 6 de marzo del 2026 se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con fines



Educativos entre la Municipalidad Provincial de Nasca, La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; y con Resolución Rectoral N° 777-R-UNICA-2026 se aprueba la ADENDA al citado Convenio;

Que, los Oficios N° 0812, 803, 0791, 762, 760 -VRAC-UNICA-2026, el Vicerrector Académico, remite las vacantes para los programas académicos de acuerdo a lo requerido por las Facultades para el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión de pregrado 2026-I y 2026-II- Sección Nasca, a fin que se apruebe ante Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2026, se acordó aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión de Pregrado 2026 (I y II),- Sección Nasca de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con fines Educativos entre la Municipalidad Provincial de Nasca, El Gobierno Regional mediante la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca (UGEL-Nasca) y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; aprobado con Resolución Rectoral N° 413-R-UNICA-2026 y su ADENDA mediante Resolución Rectoral N° 777-R-UNICA-2026;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2026 (I y II), SECCIÓN NASCA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con fines Educativos entre la Municipalidad Provincial de Nasca, El Gobierno Regional mediante la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca (UGEL-Nasca) y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; aprobado con Resolución Rectoral N° 413-R-UNICA-2026 y su ADENDA mediante Resolución Rectoral N° 777-R-UNICA-2026, que en anexo forma parte de la resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, CEPU, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA ADMISIÓN Y CEPU 2026-I y 2026-II - SECCIÓN DE NAZCA



COD	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES ORDINARIAS					VACANTES EXTRAORDINARIAS														Total Vacantes Extra ordinarios	Total General		
		Admisión 60%		Cepu 40%		Total Vacantes ordinarias	Exonerados de Colegios 7%		Deportista Calificado 2%		Víctimas de Terrorismo 2%		Titulado 2%		Traslados Internos 2%		Traslados Externos 2%		Personas con Discapacidad 5%					
		I	II	I	II		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II				
P01	Administración	18	18	12	12	60	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	18	78
P22	Contabilidad	18	18	12	12	60	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	18	78
P23	Derecho	18	18	12	12	60	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	18	78
P12	Negocios Internacionales	18	18	12	12	60	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	18	78
P09	Turismo	18	18	12	12	60	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	18	78
P74	Ingeniería Industrial	0	18	0	12	30	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	2	9	39
	Total Vacantes					300																	90	390